



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Providencia

Número:

Referencia: Subsana - Municipalidad de Morón, Bs. As (EX-2019-58208697-APN-DCYA#MI)

En el marco del convenio de renovación urbana registrado bajo el número CONVE-2019-77328969-APN-SIU#MI, firmado con fecha 24 de julio del 2019, con la Municipalidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, en el Anexo II referido al Cronograma de desembolsos debido a un error material involuntario se consignó de manera equivocada los montos correspondientes al segundo y tercer desembolso.

Por todo ello, deberá leerse el nuevo cronograma de desembolsos de la siguiente manera:

ANEXO II

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

Los desembolsos que constan en la Cláusula TERCERA del CONVENIO serán realizados según el presente cronograma de desembolsos:

ETAPA I. Presupuesto 2019

- a. 1° Desembolso: PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$7.820.485,00), que corresponde al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto total de ejecución de las obras, y será librado luego de aprobado el gasto por la autoridad competente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.
- b. 2° Desembolso: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$5.474.339,50), que corresponde al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del aporte nacional y el mismo será librado luego de cumplido el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de ejecución de las obras, y su correspondiente rendición financiera, una vez aprobado el gasto por la autoridad competente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.
- c. 3° Desembolso: PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$2.346.145,50), que corresponde al QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total del aporte nacional y el mismo será librado luego de cumplido el OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) de ejecución de las obras, y su

correspondiente rendición financiera, una vez aprobado el gasto por la autoridad competente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.